

Zetax, ni Namax, Tuepox ta presente, os zotamos, Namax
mos, Liemplazamos, para todos los autos, y Diligencias
que en el dho negocio, deuan ser hechas, hasta la senten-
cia Definitiva inclusive, y tasacion de costas, si las
hubiere, Los Señalamos los Estrados del nuestro Consejo
donde se hanan y notificaran, y os parara tanto pen-
suario, como si estando juntos, en la dha forma, se hi-
ziesen, y notificasen, y mandamos pena de la nuestra
merced, y de treinta mill mrs, para la nuestra Camara
real, sola qual mandamos a qual quier Escriuano publico,
o Real que fuese, de estos nuestros Reinos, y Señorios, o
Sanotifique a quien combenga, y de ello se destimo-
nio: Dada en esta Nra Noble, y Imperial Corona
da Citta de Madrid, a veinte y siete dias del
mes de febrero de mill setezientos, y cinquenta y un
años = El Obispo de Sigüenza = Don Blas Campomanes =
Don Juan de Asta = Don Manuel de Montoia, y Zanate =
Don Francisco Manresa = Lo Don Joseph Antonio
de Amada, Secretario del Rei nuestro Senor, y su
Secretario de Camara Sahize Escriuix por su man-
dado con acuerdo de los de su Consejo = Registrada
Diego dela fuente = Joret Chanziller maior: Diego
dela fuente

Concorda con original que debo haer a pax de la dha
Lorca a que me remito. En fecho de diez y siete de Joseph Paez
Inendura es aprouado. En fecho de la dha C. de Mayor de du-
Arantam. Dize que es de diez y siete de fecho en la concepcion de
mill setezientos y cinco. Luno

Joseph Paez
Inendura

